



Recurso de Revisión:	R-R/321/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

De conformidad con lo estipulado en el *RESOLUTIVO TERCERO* de la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos signados por Jesús Emanuel Galán Hernández en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado, mismos que fueron presentados en oficialía de partes de este Órgano Garante los días quince y diecisiete de enero del año en curso, en los que solicita copia certificada de todo lo actuado en el expediente de número de rubro citado, por lo que se ordena agregar a los autos del presente expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO.- Se le tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones en el *edificio que ocupa el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina, nivel 2, ala norte, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Carretera Oaxaca-Puerto Escondido Km. 2, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca*, así como por autorizados para tales efectos al licenciado en Derecho Sandro Muñoz Hernández, y pasantes de Derecho Licet Guzmán Hernández y Alejandra Carolina Reyes Acevedo y a la ciudadana Jetzabel García Velasco.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca | www.iaip.oaxaca.gob.mx
 Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 71100



Por otra parte, toda vez que en acompañamiento a su escrito anexa copia certificada de su nombramiento por el que acredita su personalidad, y porque así lo solicita, devuélvasele previo cotejo de la misma.

TERCERO. Respecto a la solicitud de utilizar medios electrónicos para fotografiar el expediente en cualquier momento durante la sustanciación del presente Recurso, **dígase** que no es procedente utilizar medios electrónicos en virtud de que dentro del expediente podrían haber datos personales susceptibles de ser protegidos, además de que no obra consentimiento del Recurrente para hacer públicos sus datos personales, aunado a que la resolución derivada del Recurso de Revisión en que se actúa no ha causado ejecutoria.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 120 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **expídase** un juego de copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado o a las personas señaladas en su escrito, previa identificación que de ellos obre en autos, y **previo pago** de derechos que realice por la expedición de 51 hojas certificadas, trámite a efectuar a través de la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado. Por otra parte, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para realizar el pago correspondiente, así como de cinco días hábiles para disponer de ella, después de haber acreditado el pago respectivo ante este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al Titular de la Unidad de Transparencia, o bien, a las personas señaladas para ese efecto.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones
Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón



W W W . i a i p . o a x . g o v . m x
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca